



Ayuntamiento de Traspinedo

MEMORIA JUSTIFICATIVA-INSUFICIENCIA DE MEDIOS EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS FIESTAS DE SANTA ISABEL 2019

1.- INTRODUCCIÓN:

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el Art.63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la Organización de los Espectáculos Taurinos a celebrar en Traspinedo durante las fiestas de Santa Isabel 2019, y responde a la necesidad de dar cumplimiento a las competencias atribuidas a los municipios en materia de ocio y ocupación del tiempo libre por la ley 7/1985 LRRL.

Por lo que se refiere a la preparación y adjudicación del contrato se aplicarán las normas establecidas en el contrato de servicios (Art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La contratación comprende la organización completa bajo la responsabilidad del adjudicatario de los festejos taurinos que se celebren los días 4 al 7 de julio de 2019 y que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de: 29.650,63€ al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido de 6.226,76 €, lo que supone un total de 35.877,39 €.

4.- ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO:

4.1. Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación del contrato de Servicios de Organización de Festejos Taurinos, será el procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el art- 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público y con este Pliego.

Ayuntamiento de Traspinedo



Ayuntamiento de Traspinedo

4.2- Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de servicios, de conformidad con lo que establece el artículo 21.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

4.3.- Duración

La duración del contrato se fija para la celebración de los Festejos Taurinos a celebrar con ocasión de las Fiestas Patronales 2019, entre los días 4 y 7 de julio ambos inclusive, según se detalla en el pliego de cláusulas administrativas, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Contratos del Sector Público. Su duración estimada es de 2 meses (hasta el cierre del expediente de autorización de festejos taurinos de la Junta de Castilla y León)

4.4 Criterios de Adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Precio a percibir: Mayor baja ofertada: Hasta 80 puntos
Se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$P=MxMo/O$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta a valorar.

M = Máxima puntuación del criterio precio.

Mo = Importe de la oferta económicamente más baja.

O = Importe de la oferta económica que se evalúa.

B. Espectáculos propuestos: Hasta 20 puntos

- dos puntos por cada espectáculo a mayores sin coste para el Ayuntamiento, hasta un máximo de 20.

5.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Se informa de la necesidad de acudir al contrato privado de servicios ya que de otra forma no sería posible actualmente, por insuficiencia de medios llevar a cabo una adecuada organización del objeto del presente contrato, dadas sus características la mejor opción es que se realice por empresas especializadas que dispongan de los medios necesarios.

Ayuntamiento de Traspinedo



Ayuntamiento de Traspinedo

Y para que conste firmo la presente en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE

Fdo.: Jesús Bazán Puertas